



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Octubre 29 de 1986

4605

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO

ALDAMA NUM. 617 VILLAHERMOSA, TABASCO

ACTIVO

Bancos del País	\$ 20'837,588.34
Préstamos Quirografarios y Prendarios	\$74'392,104.75
Préstamos de Habilitación o Avío	" 2'551,357.15
Préstamos Refaccionarios	" 4'134,885.16
Amortizaciones y Créditos Vencidos	(netol)... " 8'825,011.43
Deudores Diversos	(netol)... " 1'228,148.97
Otras Inversiones	(netol)... " 5'277,291.53
Mobiliario y Equipo	(netol)... " 90,511.64
Inm. Destinados a Ofnas. y a Otros Servicios	(netol)... " 15'059,885.82
Cargos Diferidos	(netol)... " 2'916,030.65
	\$135'312,815.44

PASIVO Y CAPITAL

Otras Obligaciones a la Vista	\$11'663,430.64
Préstamos de Bancos	" 49'000,000.00
Otros Depósitos y Obligaciones	" 4'317,516.45
Reservas y Provisiones Para Obligaciones Diversas	" 9'837,830.11
Créditos Diferidos	" 5'996,548.00
Capital Social	\$32'000,000.00
Menos	
Capital Fijo no Exhibido	\$1'549,280.00
Capital Variable no Exhibido	" 4'000,000.00 " 5'549,280.00
	\$26'450,720.00
Reserva Legal y Otras Reservas	" 7'782,660.87
Utilidades por Aplicar	" 346,432.83 " 8'129,093.70
Superávit por Revalorización de Inmuebles	" 15'082,418.71
Resultados del Ejercicio en curso	" 4'835,257.83 \$ 54'497,490.24
	\$ 135'312,815.44

CUENTAS DE ORDEN:

Títulos Descontados con Nuestro Endoso	\$42'901,353.00
Bienes en Custodia o en Administración	" 4,250.00
Cuentas de Registro	" 30.00

"El presente Balance General se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la Organización hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las normas legales administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Catálogo Oficial en vigor, habiendo sido valorizado los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio estado como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el C. Consejo de Administración autorizando su publicación para efecto de lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. La

Utilidad que muestra el presente Balance, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores de la misma".

Mérida, Yucatán, junio 9 de 1986.

Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Unión, en los términos del Artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, vigente en el ejercicio a que este se refiere. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

GERENTE

Ing. Javier Abreu García.

CONTADOR

C.P. Ramón Neme Castillo

COMISION NACIONAL BANCARIA Y
DE SEGUROS
DELEGACION REGIONAL MERIDA.,

C.P. Enrique Castro Lozano
SELLO Y FIRMA

AVISO DE DESLINDE DE UN TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 40827, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición de un Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "CHILE VERDE" ocupado por el C. Rodolfo Contreras Gómez, que se localiza en la Ranchería Tabasquillo 1a Sección del Municipio de Centla, Tab., con superficie aproximada de 47-54-88 has., y las colindancias siguientes:

Al NORTE: Ejido TORNO LARGO.

Al SUR: Ejido CHILAPA.

Al ESTE: Carlos Toache, y

Al OESTE: Ejido TORNO LARGO.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se mande a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Información Local, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Centla, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este Aviso, concurran ante el Suscrito con domicilio en la calle Estatuto Jurídico No. 304, Col. A. López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus do-

cumentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presencia: el Deslinde no concurran al mismo se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a

6 de octubre de 1986.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.

NO REELECCION"

EL JEFE OPERATIVO

DE TERRENOS NACIONALES

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

CONVOCATORIA DE REMATE

En el Expediente Laboral 220/979, formado con motivo de la demanda interpuesta por los CC. Pastor Hernández Valencia y Vicente Magaña Hernández y/o quien resulte propietario, se ordena Remate en Primera Almoneda del bien embargado en este Negocio, y se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo el siguiente bien:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Colonia (PLAN DE GUADALUPE), del Municipio de Balancán, Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de 100-00-00 (Cien Hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con el Lote No. 63 propiedad de De-

lio Que Caraveo; al SUR, con propiedad de Eurípides Moreno, Lote 65; al ESTE, con el lote No. 60 propiedad de Luisa Bailón de Soler y al OESTE, con el No. 79, propiedad de Antonia Rodríguez de Antonio del Municipio de Balancán, Tabasco, cuyo valor total según avalúo practicado, es de la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), según avalúo practicado por el Perito Valuador Ing. George A. Pagola del Valle, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del citado valor. Se convocan postores y se cita a presuntos acreedores.

Villahermosa, Tab., a
3 de octubre de 1986

EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL EDO.

C. Lic. Ciro Carrera Ascencio

EL SECRETARIO GENERAL

Lic. José Jerónimo Hernández

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

Guadalupe Palomeque García de Marín, mayor de edad, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza S/N de esta Ciudad, por medio de un escrito fechado el día 19 de febrero de 1985, y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante de una superficie de: 124.50 M2. (Ciento Veinticuatro Metros con Cincuenta Centímetros Cuadrados), que dice poseer en calidad de dueña desde hace aproximadamente 8 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 16.00 Metros con calle Ignacio Zaragoza;
Al SUR: 4.00 Metros con Arroyo Venegas;

Al ESTE: 16.00 Metros con Arroyo Venegas; y
Al OESTE: 13.00 Metros con Guadalupe Madrigal Arias.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en un TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, Parajes Públicos, y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a
21 de julio de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

PRESCRIPCION POSITIVA

CC. CONCEPCION PADRON DE CAMELO Y RAFAEL CAMELO. DONDE SE ENCUENTREN PRESENTE

En el Expediente Civil No. 249/986, relativo a la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, promovida por el C. Napoleón Rodríguez Suárez en contra de los señores Concepción Padrón de Camelo y Rafael Camelo, con fecha cinco de septiembre del presente año se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTO; el contenido de la cuenta secretarial, SE ACUERDA:"

UNICO. Por presentado el C. Napoleón Rodríguez Suárez, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos adjuntos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores Concepción Padrón de Camelo y Rafael Camelo, o quienes legalmente lo representen, de los cuáles ignora sus domicilios y del ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, la cancelación de la nota de inscripción del Título de Propiedad con relación a un Predio Urbano constante de una superficie de 7,953.50 M2., y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 85.00 Metros con calle Riva Palacio; al SUR, 75.00 Metros con propiedad de Inocencio Morales y Manuel Mateos; al ESTE, 115.00 Metros con calle Ignacio Mejía y al OESTE, 94.00 Metros con propiedad de Anastasio Bolón, mismo que se encuentra localizado en esta Ciudad.

Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156 del Código Civil en relación con los numerales 1o., 2o., 3o., 4o., 44, 94, 95, 109, 113, 116, 128, 129, 142, 143, 155 Fracción III, 254, 255, 406 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos Ordenamientos Jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el Expediente respectivo, registrese en el Libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Ahora bien, como de la literalidad del escrito de cuenta, se desprende que según manifiesta el promovente, los demandados, Concepción Padrón de Camelo y Rafael Camelo, resultan ser de domicilio ignorado, en tal virtud, de conformidad a lo previsto en el Artículo 121 Fracción II del Código de Proceder aplicable, se ordena correr traslado y emplazar a Juicio a los demandados, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos anexos, mismas que deberán recoger en un TERMINO DE CUARENTA DIAS que empezarán a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos a expedir, y así producir su contestación dentro de los nueve días siguientes a que venza el término para recoger las copias simples del traslado respectivo. Por otra parte, como el aludido escrito que se provee también se advierte que el demandado C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, tiene su domicilio en las oficinas del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y José N. Roviroso de la citada ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda que con las copias simples y documento adjunto de la demanda exhibida, corra traslado y emplace al funcionario de cuenta en el domicilio antes citado, haciéndole saber que deberá

producir su contestación dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS MAS DOS que se le conceden por razón de la distancia.

Hágasele saber a las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES, el cual empezará a correr al día siguiente de vencido el concedido para contestar. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante el Secretario de Acuerdos, licenciado José Rodulfo Estrada Hernández que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. El cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 249/985, y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible."

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab.,
octubre 11 de 1986.

**ATENTAMENTE
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL**

Lic. J. Rodulfo Estrada Hdez.

1-2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. José Alcudia Priego, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Expediente No. 074/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, respecto del Predio Urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Cinco de Mayo y Zaragoza de Pueblo Nuevo, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1350.00 Metros Cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, 17.00 Metros; Sesenta

Centímetros, con calle Cinco de Mayo; Al SUR, 18.00 Metros con la Laguna Sin/Nombre; Al ESTE, 77.00 Metros con calle Zaragoza y Al OESTE, 74.70 Metros (Setenta y Cuatro Metros Setenta Centímetros), con el C. Anselmo Iduarte Figueroa.

Y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los trece días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., a
Oct. 13 de 1986

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-2-3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Juan García Mazariego, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el No. 387/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, respecto al Predio Urbano, ubicado en las calles Zaragoza y Allende de esta Ciudad, con superficie total de 372.50 Metros Cuadrados, (Trescientos Setenta y Dos Metros Cincuenta Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 25.00 Metros con la calle Zaragoza; al SUR, 25.00 Metros con la calle Allende; al ESTE,

18.00 Metros con el señor Andrés García Ricárdez y al OESTE, 12.00 Metros con Callejón Sin/Nombre.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los

siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA
SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

C. FRANCISCO CASTRO MAY
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil No. 24/982, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Desiderio de la Cruz Castro en contra de Usted y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con esta fecha se dictó un Auto que dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Febrero Cuatro de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

VISTOS: por presentado el señor Desiderio de la Cruz Castro, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, en contra del C. Francisco Castro May, con domicilio ignorado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, demandándole del primero la Prescripción Positiva del Predio Rústico constante de una superficie de 7-89-2.33 Hs., (Siete Hectáreas, Ochenta y Nueve Areas, Dos Centiáreas con Treinta y Tres Centiáreas), ubicado en la Ranchería Olcuatitán de este Municipio, y demás consecuencias legales; y del segundo, o sea el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la Nota de Inscripción del Re-

gistro de Documentos cuyos datos proporciona, y sus consecuencias legales; que con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 863, 823, 824, 1135, 1136, 1151, 1158 y demás aplicables del Código Civil vigente en nuestro Estado, así como los numerales 1o., 2o., 44, 94, 254, 255, 257, 258 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

En virtud de que el demandado, Francisco Castro May, es de domicilio ignorado y como persona incierta, en consecuencia, notifíquesele por edictos tal como lo establece el Artículo 121, fracciones I y II, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; publicaciones que se harán en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que quedan en la Secretaría Civil de este Juzgado a su disposición, las copias simples de la demanda instaurada en su contra por un TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación del presente Proveído.

Tiénesele al promovente autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. Lic. Paulino Zapata Arias e Isidro Cerino Ramón, en los estrados de este Juzgado. Fórmese Expediente por duplicado, registrense en el

Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado José de la Cruz Baeza Carrera, asistido de la Secretaria de la Mesa Civil, Elvira González Flores de Hernández, que certifica y da fe". Firmas ilegibles.

En vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 121 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SRIO. JUD. DE LA MESA CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. VENUSTIANO CONTRERAS RAMON Y GUADALUPE ZACARIAS DE CONTRERAS

DONDE SE ENCUENTREN:

Que en el Expediente Número 281/986, relativo en la Vía Ordinaria Civil, la Prescripción Positiva, promovido por el C. Simón Chacón Yedra, en contra de los CC. Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarias de Contreras, al BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy S.N.C., y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

"...Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Septiembre veintitrés de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado el C. Simón Chacón Yedra con su escrito de cuenta, documento y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, la Prescripción Positiva en contra del señor Venustiano Contreras Ramón y señora Guadalupe Zacarias de Contreras de domicilio ignorado, del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. hoy SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, con domicilio en la esquina que forman las calles de Francisco I. Madero y 27 de Febrero de esta Ciudad; y del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado, con domicilio en la calle José N. Rovirosa de esta Ciudad, demandando del primero la propiedad por Prescripción Positiva, del Predio Urbano y Casa Habitación ubicada en la calle Niños Héroes No. 218, 44 de la Colonia Atata de Serra de esta Ciudad, con superficie de 190.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 9.50 Metros con propiedad particular; al SUR, 9.50 Metros con la calle Niños Héroes; al ESTE, 20.00 Metros con propiedad del señor Carlos Fernández Quintero y al OESTE, 20.00 Metros con propiedad del señor Carlos Fernández Quintero; del segundo la cancelación de hipoteca y desistimiento del Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado Segundo de lo Civil, de este

Partido Judicial, Expediente marcado con el No. 124/972, y del tercero, el tilde y cancelación de la inscripción del Acto de Compraventa inscrito bajo el No. 2148 del Libro General de Entradas, Predio No. 25,949, Folio 119 del Libro Mayor Volumen 101 y que aparece a nombre de los demandados Venustiano Contreras Ramón y Guadalupe Zacarias de Contreras. Confundamento en los artículos 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, Fracción I, 1136 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, lo., 44, 46, 94, 109, 110, 111, 113, 121 Fracción II, 134, 254, 255, 283 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; registrense en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En consecuencia con las copias simples exhibidas por el actor, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS contados a partir del siguiente en que se le notifique el Proveído, comparezca ante este Juzgado y produzca su contestación u opongan excepciones en caso, asimismo hágasele saber a las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES empezando a correr del día siguiente en que concluya el concedido para contestar salvo reconvencción. Apareciendo que los primeros demandados son de domicilio ignorado, como lo demuestra con el Oficio No. IX/5264 de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con fundamento en el Artículo 121 último párrafo, se le emplazara por edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado a re-

coger las copias del traslado dentro de un TERMINO DE TREINTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia que el TERMINO DE CINCO DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA comenzará a correr al día siguiente de vencido el PLAZO DE TREINTA DIAS o de recibido el traslado.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en el No. 1111 Altos de la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Lic. Julio César Zurita Gamas.

Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licda. Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el No. 281/986, del Libro de Gobierno."

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

2-3

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El señor Santiago Santos López, promovió ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio; respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Pochitocal Segunda Sección perteneciente a Tacotalpa, Tabasco; con una superficie de 42-75-53 Has., (Cuarenta y Dos Hectáreas, Setenta y Cinco Areas y Cincuenta y Tres Centiáreas), con las colindancias actuales: Al NORESTE, con terrenos de Felipe Ramírez; al SURESTE, con propiedad de Santiago Santos López; al NORESTE, con terrenos de Gilberto Silván Priego y al

SUROESTE, con terrenos de José Antonio Santos Arcias. La promoción se radicó con el No. 148/986, y se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y fijense los avisos en los lugares públicos para que quien se crea con igual o mejor derecho se presente a deducirlo en el TERMINO DE TREINTA DIAS ante este Juzgado.

Por mandato judicial y en Vía de Notificación, como está ordenado en el acuerdo transcrito constante de una

foja útil, expido el presente Edicto a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Fernando Andrade Castillo

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el Expediente No. 334/986, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovidas por José Manuel Morán Graniel, se dictó un preveido que a la letra dice:

"...Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco. A cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS: Por presentado el C. José Manuel Morán Graniel, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Lerdo No. 112 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, los pasantes de Derecho Celedonio Zandoval Rodríguez, Joaquín Granados Cruz y Carlos Trujillo Peregrino, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, conducente sobre la posesión de un Predio Urbano ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, 19:00 Metros con propiedad del señor William Morán Castellanos; al SUR, 19:00 Metros

con propiedad del señor Fernando Morán Castellanos; al ESTE, 24.00 Metros con la calle Reforma; y al Oeste, 23.50 Metros con propiedad de los señores Morán Castellanos. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 788, 806, 807, 824, 826, 827, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigencia, en relación con los Artículos 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponda.

Para que sea recibida la Información Testimonial de los señores Manuel Graniel Caraveo, Walter Hernández Córdova, Mario Juárez González, dése amplia publicación por medio de la presente y de avisos que se fijen en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno y en uno de mayor circulación de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado.

Hecho que sea lo anterior recíbese la Información Testimonial de los testigos mismos que deberán comparecer en la fecha y hora que para tal efecto se le señale. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y forma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, se expide el presente Edicto a los primeros días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en Comalcalco, Tabasco México.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. Edith Yazmín Salazar Cetina

3

SUBASTA
PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente No. 002/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José del Carmen Jiménez Díaz, Apoderado General de BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de Guillermo Lamas Anzures y Ana María Garrido Castellano, se ha dictado un Acuerdo que dice: "Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a (29) veintinueve de septiembre de (1986) mil novecientos ochenta y seis. A sus autos el escrito del licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, para que obre como proceda en derecho y SE -- ACUERDA:

PRIMERO: Como lo pide el licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, en su escrito de cuenta, parte actora en este Juicio y no habiéndose inconformado las partes con el avalúo practicado por el ingeniero George Arturo Pagola del Valle, Perito Valuador designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba el citado avalúo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo pide el licenciado José del Carmen Jiménez Díaz y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544 549, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación en Materia Mercantil, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor los siguientes bienes muebles e inmuebles:

a).- AUTOMOVIL MARCA CRYSLER, color gris, dos puertas, placas de circulación WUD 167 del bienio 84 - 85 de Tabasco, No. de motor 5501400, número de serie

T511400, modelo 85; a este vehículo el Perito Valuador le asignó un valor de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos M.N.).

b).- PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCIONES marcado con el No. Nueve (9) de la Manzana Uno (1) del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad; con superficie de (468.00) Cuatrocientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: AL NORESTE, 15.04 Metros con la Laguna de las Ilusiones; al SUROESTE, 15.00 Metros con la Avenida la Ceiba; AL SURESTE 30.70 Metros con el Lote No. Ocho y al NOROESTE, 31.70 Metros con el Lote No. Diez; este Predio se encuentra inscrito bajo el No. 4,000 del Libro General de Entradas afectando el Predio No. 41922, Folio 17 del Libro Mayor. Volumen 163 y a nombre del ingeniero Guillermo Lamas Anzures. A este predio el Perito Valuador le asignó un valor de \$5'850,000.00 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos.00/100 M.N.).

TERCERO. Anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial y en otro de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad; fíjese además en los sitios públicos más concurridos de la Ciudad, solicitando postores en la inteligencia que la Subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el Remate el valor asignado a los bienes por el Perito Valuador ingeniero

George Arturo Pagola del Valle, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea \$3'333,333.32 (Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos), para el bien mueble; y la cantidad de \$3'900,000.00 (Tres Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para el bien inmueble; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones de Rentas y Depósitos de la Tesorería Judicial, una suma igual por lo menos al 10% (Diez por Ciento) del valor asignado a los bienes que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial, C. Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro del término de nueve días, expido el presente Edicto a los diez días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

3

SUBASTA
"PRIMERA ALMONEDA"
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO
C. HOMERO BAYLON MAYO.

DOMICILIO: CALLE MANZANILLO No. 113

COLONIA: GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD.

En el Expediente No. 133/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Guadalupe Solís Villegas y/o Miguel Ramón Roca Alfaro, promoviendo como Endosatarios en Procuración del ingeniero Carlos Mario Rosales Pérez, en contra de Homero Baylón Mayo, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. A sus autos el escrito del licenciado Guadalupe Solís Villegas, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

PRIMERO. Con vista del escrito del licenciado Guadalupe Solís Villegas, y como lo solicita en el mismo, se declara aprobado el avalúo emitido en autos para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Asimismo, con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio

en vigor, y 1410 y 1411 de este último, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano con Construcción ubicado en la esquina que forman las calles de Tijuana y Manzanillo de la Col. Guadalupe Borja de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.68 (Ciento Tres Metros con Sesenta y Ocho Centímetros Cuadrados), dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 19.22 Metros con la calle Manzanillo; al SUR, 12.75 Metros con propiedad de Isidro Tosca Pons; al ESTE, 8.00 Metros con propiedad de María Enriqueta Marín de García y al OESTE, 8.00 Metros con la calle Tijuana, inscrito bajo el No. 4568 Folio 66 Volumen 223 Predio 56966, sirviendo de base para el Remate de dicho bien, la suma de \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) valor comercial fijado por el Perito Valuador Común de las partes en el presente asunto, y es postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, para que tenga lugar la diligencia de Remate en

cuestión. Al efecto expida la Secretaría los edictos respectivos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital, fijándose además avisos por el mismo término en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, los que al desear intervenir en la Subasta deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado situada en la Planta Baja de dicho edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Expido el presente Edicto para su publicación por

tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, a los nueve días del mes de octubre de mil

novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUD. DEL
JDO. 3o. CIVIL.
C. Isabel Vidal Domínguez

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 8 de octubre de 1986

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil No. 165/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Crosbi Pérez Olán, en contra de Lily Gallegos Broca, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco. A veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS; el estado procesal que guardan los autos, el escrito de cuenta, y los artículos 121 Fracción II, 122 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y SE ACUERDA:

1o.- Se tiene al actor, Crosbi Pérez Olán, por justificando la personalidad en su demanda, de la cual se dió entrada el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis, y en la cual promueve Juicio de Divorcio Necesario, en contra de Lily Gallegos Broca, quien dijo ser de domicilio ignorado.

2o.- Ya que en el Acta No. 245/986, de la C. Juez Mixto Municipal, de la Ciudad de Agua Dulce, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, y en la constancia del

Delegado Municipal del Ejido Casa Blanca, y del Director de Seguridad Pública, ambos de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, se hace saber que se desconoce el paradero de Lily Gallegos Broca, procede la notificación de esta demanda por edictos, de acuerdo con lo previsto por la Fracción II del Artículo 121 del Código Procesal Civil, y al efecto, se le hace saber a la demandada, Lily Gallegos Broca, que deberá pasar en un TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y producir su contestación por escrito dentro de los NUEVE DIAS HABILES SIGUIENTES debiendo señalar domicilio en esta Ciudad y nombrar persona autorizada para recibir citas y notificaciones, prevenida que de no contestar en el término que se le concede, se tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor, y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán efectos por estrados, haciendo la aclaración que no se volviera a practicar diligencia en su busca.

3o.- Como no se sabe el paradero de la demandada, por el momento no ha lugar a resolver sobre las medidas

provisionales que establece el Artículo 282 del Código Civil en vigor.

4o.- Hágase saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER ES DE DIEZ DIAS FATALES y empezará a correr al día siguiente del día en que se haya vencido el término de contestación de demanda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el diario de mayor circulación en la Entidad, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

2 - 3

SUBASTA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente No. 136/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.A. ahora S.N.C., en contra de Gilberto Romo Jiménez, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A (9) nueve de octubre de (1986) mil novecientos ochenta y seis. A sus autos el escrito del licenciado Mario Arceo Rodríguez, parte actora en este Juicio y para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo pide el licenciado Mario Arceo Rodríguez, parte actora en este Juicio y no habiéndose objetado por las partes, el avalúo practicado por el Perito Valuador, ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, se declara aprobado el citado avalúo.

SEGUNDO: Como lo pide el licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 140 y 141 del Código de Comercio y 543, 544 y 556 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil, se saca a Subasta Pública y al mayor postor los siguientes predios:

a).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Torno Largo, Municipio del Centro, con una superficie de 1 - 79 - 72 hectáreas con los linderos siguientes: Al NORTE, con propiedad de la señora Lorenza Mayo Vidal; al SUR, con propiedad de los señores Inocente Alejo, Pedro Cruz y Ejido TORN0 LARGO y Sabanilla; al ESTE, vértice

y al OESTE, Zona Federal del RIO DE LA SIERRA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el No. 4717 del Libro General de Entradas a folios del 15328 al 15391 del Libro de Duplicados Volumen 104, quedando afectado el Predio 40, 100 a Folio 255 del Libro Mayor Volumen 155, inscrito a nombre del señor Gilberto Romo Jiménez; a dicho Predio el Perito Valuador ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco le asignó un valor de \$ 2'895,800.00.

b).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Caoba sin número de la Col. del Bosque, de esta Ciudad, con una superficie de 110 Metros Cuadrados con los siguientes linderos: Al NORTE, 5 Metros con el Lote 151; al SUR, Cinco Metros con calle Caoba; al ESTE, Veintidós Metros, con el Lote No. 60, propiedad de Leonor Lezzano M. de Reyes y al OESTE, Veintidós Metros con el Lote 62 propiedad de Antonio Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los señores Marcos Alvarez Macdonald y Juana Reyes de Alvarez, bajo el No. 1346 del Libro de Entradas a folios del 5451 al 5453, del Libro de Duplicados, Volumen 104, afectando al Predio No. 40107 Folio 232 del Libro Mayor Volumen 155; a este Predio el Perito Valuador, ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, le asignó un valor de \$1'406,000.00.

TERCERO: Anúnciase por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como otro diario de los de mayor circulación en esta Ciudad; fíjense avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el Remate los valores fijados por el Perito Valuador, ingeniero Eduardo Arturo Camelo Verduzco, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de \$1'797,200.00 para el primer Predio y \$937,333.33 para el segundo de los predios, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación de Rentas y Depósitos en la Tesorería Judicial, una suma igual por lo menos al 10% de los valores asignados a los inmuebles que se rematan, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles".

Lo que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y seis en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Roberto Ovando Pérez

2-3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil No. 198/982, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por Andrés Isidro Ruiz, con fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, se dictó un Auto que a la letra dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Julio cinco de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS: téngase por presentado a Andrés Isidro Ruiz, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, par acreditar los derechos de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Tuxtepec de este Municipio, con una superficie de 691.53 (Seiscientos Noventa y Un Metros. Cincuenta y

Tres Centímetros Cuadrados), con las siguientes colindancias: Al NORTE, 12.30 Metros con Calle Tuxtepec; al SUR, 22.10 Metros con Clemente López; al ESTE, 34.60 Metros con Carmen Burelo y al OESTE, en 41.75 Metros con Juana Burelo. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, lo, 44, 870, 871, 904, 907, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete. Publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y fijense los avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del Predio, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la Prueba Testimonial ofrecida, a cargo de los señores Etanislao Isidro Sánchez, Luz del

Alba Aquino Pérez, Antonio Ovando Burelo y Máximo Ocaña Pérez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, C. Elvira González Flores de Hernández, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2 - 3

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente No. 198/986, relativo a Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por Miriam Cortés Pérez, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A (4) cuatro de agosto de (1986) mil novecientos ochenta y seis. Por presentada la C. Miriam Cortés Pérez, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un Predio Urbano ubicado en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que tiene una superficie de 40.28 Metros Cuadrados y con los límites y colindancias siguientes: Al NORTE, 7.50 Metros con Zona Federal constituida por un popal; al SUR, 5:95 Metros más 9.85 Metros con el señor Vicente Sarmiento Cruz; al ESTE, 36.90 Metros con la señora Tila María y al OESTE, 15.20 Metros y 13.45 Metros con un popal. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808,

823, 825, 826 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.

Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 2,932, y 2,933 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda; y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial Propuesta.

Se tiene como designando para que a su nombre oiga citas, notificaciones y recoja toda clase de documentos a

los CC. Pasantes en Derecho René Hernández Morales y Héctor I. Noverola Sanlúcar en el despacho ubicado en la calle Hidalgo No. 106 de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma el licenciado en derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

2 - 3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO
C. NATIVIDAD BAUTISTA TORRES

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente No. 64/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Paula Mendoza Hernández en su contra, con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis se dictó un Auto que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos y escrito con que da cuenta la Secretaria. SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora, Paula Mendoza Hernández, con su escrito de fecha veintitrés de septiembre del presente año, y con fundamento en los artículos 265, 408, 616, 617 Y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado, Natividad

Bautista Torres, al no haber dado contestación a la demanda del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la actora en su contra, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan, le surtirán efecto por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el JUICIO A PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS FATALES, debiendo publicarse este Proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por edictos, empezando a contarse el término respectivo, a partir de la última publicación, teniéndose por ofrecidas las pruebas de la actora.

Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado. Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Ju-

dicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial por Ministerio de Ley, José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado por dos veces en dos días, expidiendo el presente Edicto a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Antonio Jiménez Pérez

2

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente No. 164/986, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Isabel Jiménez Gómez o Isabel Jiménez G., denunciado por el ciudadano Jorge Alberto Alfaro Jiménez, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco. Septiembre cuatro del año de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta del denunciante de este Juicio, Jorge Alberto Alfaro Jiménez, y con fundamento en los artículos 784, 785, y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SE ACUERDA:

UNICO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta, el denunciante de este Juicio, Jorge Alberto Alfaro Jiménez, fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre, anunciando la muerte de la Extinta Isabel Jiménez Gómez o Isabel Jiménez G., sin testar, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y

llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarla dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS a partir de la última publicación del Edicto que deberá insertarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y transcurrido dicho plazo procédase conforme al Artículo 785 de la Ley Procesal Civil en vigor.

Notifíquese como está acordado en autos y cumplase. Así lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Luz del Alba Hernández Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez, Secretario Judicial de la Mesa Civil que certifica y da fe".

Por lo tanto se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que la señora Isabel Jiménez Gomez o Isabel Jiménez G.,

falleció en esta Ciudad sin haber hecho testamento alguno, y que era originaria y vecina de este mismo lugar, y que la sucesión la denuncia, quien se dice ser sobrino de dicha extinta, y por lo tanto pariente colateral dentro del cuarto grado, y para los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS, a partir de la última publicación del presente Edicto, que se expide en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
EL C. SECRETARIO DE LA MESA CIVIL

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

2
(10 en 10)

DENUNCIA DE TERRENO

Jalpa de Méndez, Tabasco, a
30 de septiembre de 1986

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO:

Juan González Almada, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Boquiapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 3 de mayo de 1986 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de: 798.06 M2. (Setecientos Noventa y Ocho Metros Cuadrados), que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 7 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 30.00 Mts., con Carretera;

Al SUR: 27.00 Mts., con Arroyo;
Al ESTE: 28.00 Mts., con Mañilde; y
Al OESTE: 28.00 Mts., con Arroyo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se condicione con derecho a deducirlo pasen en un TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenin Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hdez.

3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Comalcalco, Tab., a
2 de octubre de 1986

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por el Sr. Fernando García Hernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Carretera a Jalpa y la Calle Rosendo Taracena del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recavó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, 2 de octubre de 1986 (mil novecientos ochenta y seis). Por presentado el Sr. Fernando García Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,198.50 M2. (Mil Ciento Noventa y Ocho Metros con Cincuenta Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Carretera a Jalpa y la Calle Rosendo Taracena del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los

siguientes linderos: Al NORTE, 47.00 Mts. (Cuarenta y Siete Metros), con el Sr. Simón Castillo L., al SUR, 48.00 (Cuarenta y Ocho Metros) con Carretera a Jalpa; al ESTE, 19.00 Mts. (Diecinueve Metros) con el Sr. Fernando García Hernández y al OESTE, 52.00 Mts. (Cincuenta y Dos Metros), con la Calle Rosendo Taracena. Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

C. JOSE DE LA CRUZ MAGAÑA

DONDE SE ENCUENTRE:

Me permito comunicar a Usted, en Vía de Notificación, que con fecha 3 de octubre del presente año, se dictó en el Expediente 82/986, relativo al Juicio Sumario de Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de Compraventa, promovido en su contra por la C. Ana María Subiaur Isidro, Sentencia, cuyos puntos resolutive dicen:

"...PRIMERO.- Ha procedido la vía elegida por la actora. SEGUNDO.- La actora, Ana María Subiaur Isidro, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado, no justificó sus excepciones.

TERCERO.- Se condena al demandado, José de la Cruz Magaña, a otorgar en el TERMINO DE CINCO DIAS, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria este fallo, en favor de la señora Ana María Subiaur Isidro y ante Notario Público, Escritura de Compraventa, respecto al Predio Urbano ubicado en la calle Allende del Barrio Carrillo Puerto, hoy Barrio de Santana de esta Ciudad, con superficie de 490.55 M2., (Cuatrocientos Noventa Metros y Cincuenta y Cinco Centímetros Cuadrados), cu-

yas características han quedado descritas ampliamente en el cuerpo de esta resolución.

CUARTO.- Asimismo se condena al demandado, José de la Cruz Magaña, a pagar el Cincuenta por Ciento de los gastos y honorarios, derechos e impuestos que se originen con motivo de la elaboración y registro de la Escritura correspondiente, en términos del Artículo 2164 del Código Civil.

QUINTO.- Se absuelve al demandado de los daños y gastos de honorarios que le demanda la actora, por razones expuestas en el considerando que antecede.

SEXTO.- En razón de que la causa no se adecúa en lo dispuesto en el Artículo 139 del Código Procesal Civil, no se hace especial condena en costas y cada parte sufrirá las que hubiere erogado.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente y al demandado en la forma prevista en el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles.

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado José

Luis Jiménez Izquierdo, por ante la C. Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil, C. Delfina Hernández Almeida, que certifica y da fe". Rúbricas del C. Juez y Secretaria.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, para los efectos legales que procedan, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y seis.

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Gumercindo Torres Mendoza, mayor de edad, con domicilio en la calle Palma con calle Los Mangos del Pob. Luis Gil Pérez, Mpic. del Centro, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 575.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 25.00 Mts. con calle La Palma;
 Al SUR: 25.00 Mts. con Asunción Ramírez;
 Al ESTE: 26.00 Mts. con calle Los Mangos; y
 Al OESTE: 22.00 Mts. con José Velázquez.

Lo que se hace del conocimiento del público en gene-

ral, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab.,
 a 21 de octubre de 1986

"SUFRAGIO EFECTIVO.
 NO REELECCION."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo.

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Juan Hernández Morales, mayor de edad, con domicilio en la calle Juárez S/N del Pob. Luis Gil Pérez, Mpio. del Centro, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 374.90 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 15.70 Mts. con Lorenzo Hernández;
 Al SUR: 17.00 Mts. con Callejón Sin/Nombre;
 Al ESTE: 20.80 Mts. con calle Juárez; y
 Al OESTE: 25.50 Mts. con Remedio Hernández Morales.

Lo que se hace del conocimiento del público en gene-

ral, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab.,
 a 21 de octubre de 1986

"SUFRAGIO EFECTIVO.
 NO REELECCION."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo.

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Bernardino Méndez Hernández, mayor de edad, con domicilio en el callejón Manila S/N del Pob. Luis Gil Pérez, Mpio. del Centro, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 313.22 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 14.60 Mts. con Manrique Alejo;
 Al SUR: 14.00 Mts. con calle Manila;
 Al ESTE: 22.00 Mts. con Francisco Hernández Morales; y
 Al OESTE: 22.20 Mts. con Remedio Hernández Morales.

Lo que se hace del conocimiento del público en gene-

ral, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab.,
 a 21 de octubre de 1986

"SUFRAGIO EFECTIVO.
 NO REELECCION."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo.

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

Carmela Vidana Cruz, mayor de edad con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza de este Municipio, por medio de un escrito fechado el 12 de agosto de 1985 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 247.58 M2. (Doscientos Cuarenta y Siete Metros Cincuenta y Ocho Centímetros Cuadrados), que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 31.00 Mts. con calle Ignacio Zaragoza;
 Al SUR: 31.90 Mts. con calle Ignacio Allende;

Al ESTE: 2.60 Mts. con Confluencia; y
 Al OESTE: 12.50 Mts. con Carmita y Ana María Mgal. Vidana.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a
 octubre 18 de 1986

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Nazario Ortiz Hernández y Gloria Torres de Ortiz, mayores de edad, con domicilio en la calle 5 de Mayo del Pob. Luis Gil Pérez, Mpio. del Centro, se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 67.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 14.60 Mts. con Terreno Municipal;
Al SUR: 8.00 Mts. con calle 5 de Mayo;
Al ESTE: 9.00 Mts. con Isaías Torres Morales; y
Al OESTE: 9.00 Mts. con Callejón del Campo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab.,
a 21 de octubre de 1986

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTA-
MIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo.

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Juan Burelo Torres, mayor de edad, con domicilio en la calle Jolochero, callejón Los Tamarindos del Pob. Luis Gil Pérez, Mpio. del Centro, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 360.42 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 34.30 Mts. con Juan Burelo Torres;
Al SUR: 27.30 Mts. con Eleazar de la Rosa;
Al ESTE: 14.50 Mts. con Eutimio Torres; y
Al OESTE: 10.00 Mts. con José de la Cruz B.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Pre-

dio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab.,
a 21 de octubre de 1986

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION."

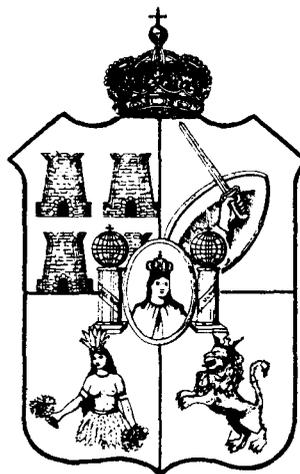
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTA-
MIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo.

1-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores,
son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*